



tendientes a la localización de los desaparecidos, así como la identificación de las causas y los responsables de su desaparición.

134. Análisis de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y acuerdo de diligencias de veinte de febrero de 2009, en el cual se ordena girar oficios a las delegaciones de la PGR en todos los Estados de la República para practicar las siguientes diligencias:

134.1. Se giren oficios a todas las Subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** con fecha de nacimiento veinticuatro de marzo de 1952 y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento diez de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

134.2. Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**.

134.3. Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**.

134.4. Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**.

134.5. Se gire oficio a la Dirección de Tránsito de todos los Municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**.

134.6. Se gire a la Agencia Federal de Investigaciones orden de investigación a efecto de ubicar hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier otro lugar, antecedentes de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, así como la obtención de información de dichas personas en las compañías de luz, agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

Asimismo y en el caso del **estado de Oaxaca**, además de las anteriores diligencias ordenan las siguientes:

- 134.7. Obtenga **copia certificada del acta de nacimiento** expedida en el Registro Civil de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, bajo el número 96 foja 49 vuelta, de fecha 13 de noviembre de 1949 a nombre de **ANDRÉS REYEZ AMAYA**.
- 134.8. La **Comisión Federal de Electricidad** en Oaxaca reportó que existen cinco domicilios con contrato de luz a nombre de **ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ**. Que se localicen a sus propietarios y declaren en relación a la desaparición.
- 134.9. El **departamento de aguas de Oaxaca** reportó que existen dos domicilios a nombre de **ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ**. Que se localice a sus propietarios y declaren en relación a la desaparición.
- 134.10. **Localizar y recabar declaraciones ministeriales de ALBERTO FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ, PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ y CASTO EUGENIO CRUZ SÁNCHEZ** a fin de que manifiesten todo lo que saben respecto a la desaparición de su hermano **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ** el pasado 24 de mayo de 2007.

De igual manera se ordenaron las diligencias que se ordenaron son:

- 134.11. **Girar oficio al Titular de la AFI** a fin de que designe personal de la Agencia a su digno cargo, que se avoque a realizar una investigación exhaustiva de los hechos que dieron origen a la averiguación previa, misma que deberá contener los siguientes puntos: se constituyan los agentes federales designados en el Archivo General de la Nación y obtengan copia de los archivos de la Dirección Federal de Seguridad relacionados con **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO, ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES, ALIAS "GUTEMBERG", ALIAS "EL OSO", ALIAS GABRIEL CRUZ SÁNCHEZ O PALMA Y DE SU HERMANO ALIAS "MILTON", ALIAS "JAVIER", ALIAS "FRANCISCO CEREZO QUIROZ", ALIAS "ELEAZAR CAMPOS GÓMEZ"**. Se obtengan números telefónicos, aparatos de radiolocalización, correos electrónicos y cualquier otra forma de comunicación que se encuentre a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES** con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos. Se obtengan bienes inmuebles, vehículos y cualquier otro registro (comercio, negocios) a nombre de los desaparecidos antes citados. Se identifiquen y localicen testigos de la desaparición de los antes mencionados.
- 134.12. Girar oficio al **Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis o Información para el combate a la Delincuencia (CENAPI)** para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Centro de Inteligencia a su cargo se cuenta con antecedentes de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y TRÁFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO

COMANDO EN JEFE
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y TRÁFICO DE ARMAS



- 134.13. Girar oficio a los **Titulares de las diversas Unidades Especializadas** que conforman esta Subprocuraduría a efecto de informar a esta Representación Social de la Federación si en las Unidades a su digno cargo, se cuenta con algún antecedente de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en que se encuentren relacionados **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.14. Girar oficio al **Director General de Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, a fin de que informe, con carácter de urgente y confidencial, si en los archivos de la Dirección a su cargo o de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se encuentra con algún antecedente de expedición de pasaporte a favor de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.15. Girar oficio al Comisionado del **Instituto Nacional de Migración** para que informe, con carácter de urgente y confidencial, si en los archivos del instituto, se cuenta con algún antecedente de entrada o salida del país de los ciudadanos mexicanos **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.16. Girar oficio al **Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal**, a efecto que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos de la Secretaría a su cargo, se cuenta con información relacionada con expedición de licencias de conducir o registro de vehículos a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.17. Girar oficio al **Procurador General de Justicia del D.F.** a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación, si en la Procuraduría a su cargo, se encuentra con antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro trámite en el que se encuentran relacionados **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.18. Girar oficio al **Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera**, a efecto que informe a esta Representación Social de la Federación si en la base de datos de la Unidad a su cargo, se cuenta con antecedentes de investigación o reportes de operaciones sospechosas, inusuales o relevantes respecto de **GABRIEL ALBERTO**

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

ASISTENTE

ASISTENTE

ASISTENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ASISTENTE

CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

- 134.19.** Girar oficio al **Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública** con el objeto de que informe a esta Representación Social de la Federación si en la base de datos de la Dirección a su cargo, se cuenta con antecedentes de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.20.** Girar oficio al **Director General de Coordinación de Servicios Periciales**, a fin de que con carácter de muy urgente y confidencial, designe perito en materia de identificación (confronta nominal) que se aboque a practicar dictamen en su materia respecto de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.21.** Girar oficio al **Procurador de Justicia Militar** para que informe si en el Instituto Armado Nacional, cuenta con antecedente alguno respecto a **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.22.** Girar oficio al **Director Jurídico del IMSS** con el objeto que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Instituto, se cuenta con antecedente alguno de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.23.** Girar oficio al **Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal** para que informe a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos del Órgano Administrativo a su cargo, se cuenta con antecedentes o datos de haberse encontrado o estar actualmente internos en los diversos Centros Federales de Readaptación Social del país **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.
- 134.24.** Girar oficio al **Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, a fin de que remita copia autorizada del expediente número 444-02-03 en el que se encuentran relacionados los

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
PERSONAS DES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
PERSONAS DES



desaparecidos: 1.- **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y; 2.- **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.25. Girar oficio al **Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral** con el objeto de que remita copia de la credencial de elector a nombre de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.26. Girar oficio al **Director General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL** a efecto de que se aboquen a la búsqueda, localización o bien se emita una alerta internacional en la que se informe del interés legal que tiene esta Representación Social de la Federación de localizar a **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO**, alias **ANTONIO MONTAÑO TORRES**, con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952, y **EDMUNDO REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA**, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949.

134.27. Girar oficio citatorio a **SAED MICHAN DANIEL** en relación a la llamada telefónica del 03 de agosto a las 18:42 horas, duración uno, al teléfono 0445539023812 a nombre de **ÁNGEL ROJAS GUTIÉRREZ** quien según **NADIN REYES MALDONADO**, era el número que utilizaba ella para comunicarse con su padre **EDMUNDO REYES AMAYA**.

135. Oficio número **205.4453/2009**, de veinticuatro de febrero de dos mil nueve signado por el Fiscal de Mandamientos Judiciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el que informa que en la base de datos de la Dirección de Control de Seguimiento de Mandamientos Judiciales no se encontraron antecedentes de Mandamientos Judiciales vigentes en contra de los desaparecidos.

136. Oficio número **DGD-B-DN-2021**, de veinticinco de febrero de dos mil nueve signado por el Director de Normatividad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual informa y remite copias del pasaporte a nombre de **ANDRÉS REYES AMAYA**, con fecha de expedición en 1996.

137. Se recibieron diversos oficios de las **Unidades Especializadas** que conforman la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, mediante el cual informan que no se encontraron antecedentes de las personas que se encuentran en calidad de desaparecidas.

138. **Declaración Ministerial en su calidad de testigo de SAED MICHAN DANIEL**, de veintisiete de febrero de dos mil nueve.

139. **Dictamen en materia de identificación (confronta nominal)**, de veintisiete de febrero de dos mil nueve, suscrito por la **C. MARÍA TABARES BALTAZAR**, Perito Oficial adscrita a

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIONES DE ASISTENCIA
DIRECCIONES DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

la Dirección General de la Coordinación de Servicios Periciales, mediante el cual emite las siguientes conclusiones: "...**PRIMERA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación SI se encontraron datos registrados de EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA. SEGUNDA: Al realizar las confrontas nominales contra el Archivo Nominal del Departamento de Identificación NO se encontraron datos registrados de GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ ó RAYMUNDO RIVERA BRAVO ó ANTONIO MONTAÑO TORRES...**"

140. **Oficio número CGAP/1142/2009**, de tres de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Adscrito a la Coordinación General de Apoyo al Proceso, de la SIEDO, en el que informó que en esa coordinación NO se manejan actas circunstanciadas ni averiguaciones previas, por lo que no se encontró antecedente legal alguno de los desaparecidos.
141. **Oficio número 0954624420/0761**, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Jefe de Área de la Dirección Jurídica, Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, División de Control de Procedimientos, Subdirección de Averiguaciones Previas, Área Penal del IMSS, en el que informa que en el Sistema Integral de Derechos y Obligaciones de ese Instituto, no se localizó antecedente alguno. Haciéndole la aclaración que nuestro sistema no tiene registros con "alias".
142. **Oficio número AFI/DAMJ/1588/2009**, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Atención a Mandamientos Judiciales de la AFI, en el que se informa que no se encontró registro de antecedente de Mandamiento Judicial pendiente de cumplimentar en el Sistema Único de Información Criminal (**SUIC**), respecto de los desaparecidos. Sugiere se consulte a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en cuanto a la información aportada en el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (**SUMAJ**).
143. **Oficio número CG1/F6/1825/2009**, de veinte de febrero de dos mil nueve, suscrito por la Secretaría Auxiliar de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, en el que informa que no existen datos o registro de antecedentes de las personas en cuestión.
144. **Oficio número FRVT/201/371/09-02**, de veintiséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación de Robo de Vehículos y Transporte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró registro alguno de las personas antes citadas.
145. **Oficio número FDF/404/0218/2009-02**, de veintisiete de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación para Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el que informa que no se encontró con antecedente alguno con relación a lo solicitado.
146. **Oficio número PGR/SIEDO/UEIS/3628/2009**, de dos de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada e Investigación de Secuestros de la SIEDO en el que informa que la indagatoria iniciada por la desaparición de **GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, alias ANTONIO MONTAÑO TORRES, y EDMUNDO REYES AMAYA y/o**

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.



SUBPROCURADURÍA D
PREVENCIÓN DEL DE
COMU
IA ESPECIALIZ
PERSONAS DI



SUBPROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL DE
COMU
SCALÍA ESPECIALIZ



ANDRÉS REYES AMAYA y/o ANDRÉS REYEZ AMAYA fue remitida por incompetencia el día quince de mayo. 700

147. Oficio número C1/C4/DGINDV/GAT/2992/09, de tres de marzo de dos mil nueve signado por el Director de Zona Centro del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

[Redacted] de dos mil nueve, suscrito por la [Redacted] Especializada en Exhortos de la [Redacted] General de la República, mediante el

149. Oficio número 44/2009, de once de marzo de dos mil nueve, la Licenciada Ivonne Martínez Castañeda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa de exhortos de la Delegación Estatal en Coahuila de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número 17/2009.

[Redacted] marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada [Redacted] Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte de la Delegación Estatal en Tamaulipas [Redacted] la R [Redacted] mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número R/TAM [Redacted] 14/09.

151. Oficio número PFP/CIP/CGTC/DB/340/2009, de diecisiete de marzo de dos mil nueve, suscrito por los [Redacted]

152. Ratificaciones [Redacted] die siete de marzo de marzo de dos mil nueve.

153. Oficio número AFI/DGAPII/2425/09/203/09-AAH, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales (INTERPOL), mediante el cual pide al Agente del Ministerio Público de la Federación, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, diversa información sobre los desaparecidos, como fecha de nacimiento, fotografías nítidas, más datos en general.

154. Oficio número 251, de doce de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Dora Cecilia García Loera, Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/PGR/TAMPS/NL-II/14/09.

155. Oficio número 3577/2009, de trece de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Gabriel Saldívar Plascencia, Agente del Ministerio Público de la Federación. Titular de la Mesa IV Investigadora de la Delegación Estatal en Querétaro de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número EXH/021/2009-IV.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS



156. **Oficio INM/CCVM/DIIM/258/2009**, de diecinueve de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Directora de Información e Investigación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual que informa que no se encontró registro alguno.
157. **Oficio** [REDACTED] contra [REDACTED]
158. **Oficio número 177/2009**, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Jorge García Rodríguez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Especializada en Exhortos, Delegación Estatal en Tabasco, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número **TAB/15/2009**.
159. **Oficio número 172/2009**, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Jonás Valdez Rocha, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Titular de la Agencia Única de Exhortos de la Delegación Estatal en Sonora de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número **EXH/PGR/SON/HER/023/2009**.
160. **Oficio número 172/2009**, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Jonás Valdez Rocha, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Titular de la Agencia Única de Exhortos de la Delegación Estatal en Sonora de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número **EXH/PGR/SON/HER/023/2009**.
161. **Cuadernillo de exhorto EXH/PGR/VER/MTZ/II/002/2009** de veinte de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa de exhortos de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.
162. **Oficio número 116/2009**, de treinta de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Arcelia Martínez Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa de Procedimientos Administrativos y Exhortos de la Delegación Estatal en Baja California Sur de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto parcialmente diligenciado número **EXH/PGR/BCS/LP/016/2009**.
163. **Oficio número 633/09** de veintitrés de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Norma Lorena Gaona Fariás, por la Directora del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán.
164. **Oficio número 205**, de veinticuatro de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Melbo Gomez Cisneros, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "B" Zona Centro, de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto debidamente diligenciado número **EXH/PGR/TAMPS/CV-II/013/2009**.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CC
SCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COMUNICACIÓN
SCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



165. **Oficio número 01911** de treinta y uno de dos mil nueve, suscrito por el Director Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, en el que informa que no se encontró registro alguno en el Hospital General de México, respecto de las personas solicitadas.
166. **Oficio número FDF/404/0345/2009-03** de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Fiscal Central de Investigación para Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el que informa que no se encontró registro alguno respecto de las personas solicitadas.
167. **Oficio número SAPD/300/SP/374/2009-3** de veintisiete de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Secretario Particular del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el que informa que no se encontró registro alguno de las personas de referencia.
168. **Oficio número 44/2009**, de once de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada Ivonne Martínez Castañeda, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa de Exhortos, mediante el cual remite exhorto número **17/2009** debidamente diligenciado.
169. **Oficio número 613/2009**, de veintiséis de marzo de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada María de Jesús Vargas Torres, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos, de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **PGR/JAL/GDL/052/09**.
170. **Oficio número 279/2009**, de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Ernesto H. Ruiz Morales, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Dos de la Agencia Investigadora, de la Delegación Estatal en Coahuila, de la Procuraduría General de la República mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/COAH/PN-II/01/2009**, debidamente diligenciado.
171. **Oficio número 771** de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Oscar Tadeo González Carpio Larios, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Uno Investigadora, de la Delegación Estatal en San Andrés Tuxtla, Veracruz, de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite el exhorto número **EXH/PGR/VER/SAT/II/003/2009** debidamente diligenciado.
172. **Oficio número 440/2009** de uno de abril de dos mil nueve, signado por el licenciado Carlos Enrique Arguello Ramos, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **PGR/CHIS/TAP-II/04/2009**, debidamente diligenciado.
173. **Oficio número 195/2009** de dos de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Rosario Ivett Pérez Navarrete, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos y Procedimientos Administrativos, de la Delegación Estatal en

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.



AL DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS

Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 030/ME/MICH/2009, debidamente diligenciado.

174. **Oficio número 208**, de tres de abril de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009** debidamente diligenciado.
175. **Oficio número MPF/127/2009** de dos de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Rubén Arnulfo Ramírez Brito, Agente del Ministerio Público de la Federación, en apoyo a la Mesa de Exhortos, de la Delegación Estatal en Aguascalientes de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número 08/2009.
176. **Oficio número 539/2009** de seis de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Leticia del Razo Díaz, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Agencia Segunda Investigadora Titular de la Mesa Primera de la Delegación Estatal en Hidalgo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número EXH/PGR/HGO/PACH2-I/011/2009.
177. **Recomendación 007/2009**, de 13 de febrero de 2009 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en contra del Secretario de Gobernación, del Gobierno Federal, el Gobernador del Estado de Oaxaca y del Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la cual emite las siguientes recomendaciones: "...V. **RECOMENDACIONES. Al Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, al gobernador del estado de Oaxaca y al presidente municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca: PRIMERA.** Realicen las gestiones necesarias para que sean presentados inmediatamente con vida los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y en el supuesto de que éstos hayan incurrido en la comisión de alguna conducta antijurídica, sean puestos a disposición, de manera inmediata, ante la autoridad competente, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos de defensa previstos en la Constitución General de la República; o en caso contrario y con el mismo carácter se solicita que informen a esta Comisión Nacional la suerte final que corrieron ambas personas. **SEGUNDA.** En virtud de la naturaleza en que se produjeron las violaciones a los derechos fundamentales de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se asuma la responsabilidad correspondiente, y se les repare el daño causado; misma reparación del daño que se les deberá hacer extensible a los familiares de las citadas personas, en el caso de que los agraviados ya no se encuentren con vida, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **TERCERA.** Giren sus instrucciones para que a la brevedad posible, se impartan cursos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de sus respectivos ámbitos de gobierno, para que conozcan y respeten los derechos humanos de los ciudadanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **CUARTA.** Instruyan, a quien corresponda, a efecto de que se lleven a cabo las acciones necesarias para evaluar en forma periódica el perfil de personalidad y los conocimientos en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en sus respectivos ámbitos de gobierno, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15
PROCURADURÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DEL TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE PERSONAS
DELINCUENTES

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DEL TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE PERSONAS
DELINCUENTES



en grave riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función de procuración de justicia, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **QUINTA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se integre un grupo interdisciplinario de trabajo, conformado por servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para que de manera permanente y con base en los diversos tratados internacionales que nuestro País ha suscrito ante la comunidad internacional en materia de Derechos Humanos, garanticen a las personas que hechos como los que dieron origen a la presente recomendación jamás se vuelvan a repetir; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de las acciones, así como de los resultados alcanzados con motivo de dichos trabajos. **SEXTA.** En el caso del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Oaxaca se realicen trabajos conjuntos encaminados a fomentar en todos los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la integración de averiguaciones previas, tanto del fuero de guerra, como del fuero federal y del fuero común, la imperiosa necesidad que tiene la institución del Ministerio Público de ajustar sus actuaciones, estrictamente a los lineamientos establecidos en la legislación penal que regula el orden jurídico mexicano; ello, a través de cursos de capacitación y actualización, lo cual les permitirá actuar en el ejercicio de sus funciones, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que les exige ese servicio. **SÉPTIMA.** Giren sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a los servidores públicos de sus respectivos ámbitos de gobierno para que proporcionen en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por las instituciones a las que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. **Al Gobierno Federal a través de su representante:** **PRIMERA.** En el caso de la investigación que realiza la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, con motivo de la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, se solicite al titular de la misma que gire sus instrucciones, a quien corresponda, a fin de que a la brevedad posible se determine conforme a derecho proceda la averiguación previa, cualquiera que sea el número con el que tenga registrado el caso mencionado; debiendo dar cuenta puntual y sin demora, a esta Comisión Nacional los resultados obtenidos en dicha investigación. **SEGUNDA.** En el caso de la Procuraduría General de la República, se le solicita que se adopten las medidas procedentes, a fin de que un equipo interdisciplinario conformado por servidores públicos de la propia dependencia, dentro del ámbito de su exclusiva competencia, evalúen las diligencias realizadas por la Representación Social de la Federación que se ha encargado y que actualmente se encarga de investigar la desaparición de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y sin que se entorpezca el verdadero sentido de dichas investigaciones o se causen perjuicios a terceros, den a conocer puntualmente a esta Comisión Nacional, los resultados de sus gestiones, a fin de descartar o confirmar, en su caso, que se esté incurriendo en un ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia o incluso en una irregular integración de la averiguación previa. **TERCERA.** En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el punto anterior; esto es, que de los trabajos realizados por el citado grupo interdisciplinario se detecten irregularidades en las investigaciones que realiza la Representación Social de la Federación en el caso de los agraviados Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo;

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

se tomen las providencias necesarias para que de manera inmediata, con las evidencias reunidas para tal efecto, se dé vista a la Institución del Ministerio Público y al órgano interno de control correspondientes, a fin de que a la brevedad posible, inicien las investigaciones correspondientes por las acciones y omisiones en que hayan incurrido los servidores públicos responsables; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practiquen ambas autoridades administrativas, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **CUARTA.** Se dicten las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente, inicie, en términos de su normatividad, y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **Al gobernador del estado de Oaxaca: PRIMERA.** Se tomen las medidas necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la actual Secretaría de Seguridad Pública, entonces Secretaría de Protección Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia de aquella entidad federativa, cuyos datos de identificación quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **SEGUNDA.** En el caso del entonces director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ-2), del encargado del Grupo de Investigación de Robos (PGJ-4), y del jefe de Grupo de Homicidios (PGJ-7), quienes después de haber rendido su protesta en términos de Ley, no se condujeron con verdad ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Derechos Humanos que integró el cuaderno de antecedentes 1/DDH/PROC/2008, como quedó acreditado en el capítulo de observaciones de la presente recomendación; se solicita que se dé vista a la Institución del Ministerio Público correspondiente, a fin de que investigue las posibles conductas antijurídicas en que hayan incurrido dichas personas; realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las actuaciones que practique la autoridad ministerial que conozca del caso, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. **TERCERA.** Se dicten las medidas encaminadas a investigar las acciones y omisiones en que incurrió el personal de la dirección del servicio de emergencia 066, Oaxaca, cuyos datos de identificación han sido descritos en el cuerpo de la presente recomendación, debiendo informar a esta Comisión Nacional de los resultados que se obtengan respecto de las acciones que se implementen. Al Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Única. Se tomen las providencias necesarias, a fin de que el órgano de control interno correspondiente inicie, en términos de su normatividad y de manera imparcial, una investigación administrativa en contra de los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de ese municipio, cuyos datos de identificación

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMÚN
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE



quedaron descritos en la presente recomendación, mismos que con sus acciones y omisiones obstaculizaron e impidieron el pleno ejercicio de las funciones constitucionales de esta Comisión Nacional para investigar la desaparición forzada de los señores Edmundo Reyes Amaya o Andrés Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo; y realizado lo anterior, se dé cuenta puntual a esta Comisión Nacional sobre las actuaciones que practique la citada autoridad administrativa, desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma.

178. **Oficio número 125/2009**, de quince de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Delia Arzola Torres, la Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH/PGR/CHIH/JUA/017/2009**.
179. **Oficio número 034/2009** de diecinueve de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Manuel Fco. Bustos Rivera Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de la mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/TUX/004/2009**.
180. **Cuadernillo de exhorto EXH PGR/CHIS/OCS/01/2009** de tres de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Jorge Hernández García, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de la Subsede en Ocosingo, Chiapas de la Procuraduría General de la República.
181. **Oficio número 592/2009** de veinte de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Gustavo Saavedra Astudillo, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Diversos II de la Delegación Estatal en Guerrero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **019/2009** debidamente diligenciado.
182. **Oficio número 0336/2009** de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Gloria Lilia Barragán Castillón, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Mesa de Exhortos e Informes de la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/SIN/CLN/037/2009**.
183. **Oficio número 730/2009** de veinte de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada María de Jesús Vargas Torres, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única de Exhortos de la Delegación Estatal en Jalisco de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite diligencias llevadas a cabo dentro del exhorto **PGR/JAL/GDL/052/2009**.
184. **Oficio número 85/2009** de veintiuno de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Israel Ventura Aguilar, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Tlaxcala de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **004/2009** debidamente diligenciado.
185. **Oficio número 560/2009** de nueve de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Ivonne Odette Pinto León, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa

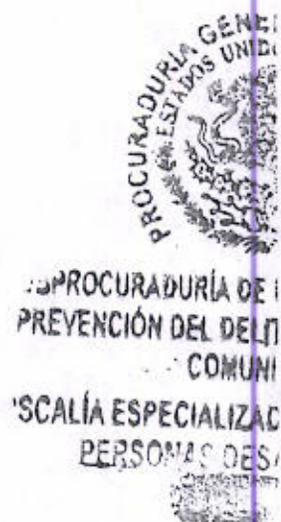
Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.



de Exhortos de la Delegación Estatal en Nuevo León de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **47/2009** debidamente diligenciado.

- 186. Oficio número 305/TGZCHIS/2009** de veinticuatro de abril de dos mil nueve, signado por la Licenciada Irasema Gómez Hipólito, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa V de Servidores Públicos, de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto número **EXH.PGR/CHIS/TGZ-V-SP/12/2009**, debidamente diligenciado.
- 187. Oficio número DIMA/DEJA/010/2009** de seis de mayo de dos mil nueve, suscrito por el [REDACTED]
- 188. Oficio 185/2009**, signado por el licenciado Jorge García Rodríguez, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal en Tabasco de la Procuraduría General de la República mediante el cual se remite el exhorto **TAB 15/2009** de 31 de marzo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación.
- 189. Oficio número 760/2009**, signado por la licenciada María de Jesús Vargas Torres, agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la mesa única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", de la Delegación Estatal de Jalisco mediante el cual remite exhorto **PGR/JAL/GDL/052/2009**.
- 190. Oficio número 302**, signado por el licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la mesa de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Centro "B", de la Delegación Estatal de Veracruz, mediante el cual remite exhorto **EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009**.
- 191. Oficio número PAL/549/2009**, signado por el licenciado Nerio Fabián Estrada Santiago, agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual remite exhorto **PGR/CHIS/PAL/002/2009** de fecha 8 de mayo del 2009.
- 192. Informe total de investigación con número de oficio AFI/DGIP/PI/01389/09**, signado por los policías federales de investigación de nombres José Luis Bustos Salinas y Miguel Ángel Gutiérrez Melo, de fecha quince de mayo de 2009.
- 193. Declaración en calidad de [REDACTED]** mayo de 2009.
- 194. Declaración en calidad de [REDACTED]** diecinueve de mayo de 2009.
- 195. Declaración en calidad de [REDACTED]** dieciocho de mayo de 2009.
- 196. Declaración en calidad de [REDACTED]** dieciocho de mayo de 2009.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.





197. Declaración en calidad de testigo de [REDACTED]
198. Declaración en calidad de testigo [REDACTED]
mayo de 2009.
199. Oficio 1041/2009, de fecha ocho de mayo de 2009, mediante el cual se devuelve exhorto EXH/PGR/VER/XAL/II/06/2009 suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Primera Investigadora de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.
200. Oficio 79/09, de fecha 24 de abril de 2009, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Chihuahua de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto 22/CHIH/09.
201. Oficio SMPF/169/2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto EXH/CHIS/REC/PICH/02/2009 de fecha trece de mayo de 2009.
202. Oficio número 68/09, de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, mediante el cual el Titular de la Mesa Única de Exhortos en Ensenada de la Delegación Estatal en Baja California de la Procuraduría General de la República remite exhorto EXH/PGR/BC/ENS/08/09.
203. Exhorto EXH/PGR/VER/POZ/II/05/2009 de fecha seis de mayo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Primera de la Delegación Estatal en Veracruz de la Procuraduría General de la República.
204. Exhorto 04/2009 de fecha 14 de mayo de 2009, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Guaymas, Sonora, de la Procuraduría General de la República.
205. Oficio número 89, de fecha seis de marzo del año dos mil nueve, mediante el cual el Licenciado Pablo Antonio Valadez Mariscal, agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa de Exhortos de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el estado de Veracruz remite exhorto EXH/PGR/VER/VER/M-EXH/54/2009.
206. Oficio número 1980, de fecha veinte de mayo de dos mil nueve, mediante el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Investigadora Lázaro Cárdenas, de la Delegación Estatal en Michoacán de la Procuraduría General de la República, remite exhorto EXH/PGR/MICH/LC/009/2009.
207. Cuadernillo de exhorto EXH/PGR/MICH/UI/004/2009, de nueve de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Delegación Estatal en Michoacán de la Procuraduría General de la República.
208. Oficio número 479/2009 de veintinueve de mayo de dos mil nueve, signado por la Licenciada Rosa Pérez Arzate, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.



RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
D.
DE BÚSQÜEDA DE
ARECIDAS



Mesa Única de Exhortos de la Subdelegación de Procedimientos Penales "c" de la Delegación Estatal en el Estado de México de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **A.P./PGR/MEX/NEZA/EXH-49/2009** debidamente diligenciado.

- 209. Cuadernillo de exhorto PGR/MEX/TOL/EXH/34/2009**, de dos de marzo de dos mil nueve, signado por el Licenciado Rafael Alfonso Morales Ramírez, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos en Toluca, Estado de México de la Delegación Estatal en el Estado de México de la Procuraduría General de la República.
- 210. Cuadernillo de exhorto EXH/PGR/CHIS/TIL/001/2008**, de tres de marzo de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Josué López Constantino, Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República.
- 211. Oficio número 204/2009** de quince de junio de dos mil nueve, signado por la Licenciada María de los Angeles Rios Verdugo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Exhortos de la Delegación Estatal en Sinaloa de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/SIN/MOCH/16/2009**, debidamente diligenciado.
- 212. Oficio número 1231/2009** de quince de junio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Ramón de la Puerta Cons, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Uno de Averiguaciones Previas de la Delegación Estatal en Baja California de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/PGR/MXL/0020/2009**.
- 213. Oficio número 2299/2009** de diecisiete de junio de dos mil nueve, signado por el [REDACTED] debidamente diligenciado.
- 214. Oficio número A/3138/2009** de diecisiete de junio de dos mil nueve, signado por el Licenciado Luis Antonio González Blassi, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Única Investigadora de la Delegación Estatal en Michoacán de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **EXH/PGR/MICH/A/006/2009**, parcialmente diligenciado.
- 215. Oficio número AE/551/2009** de veinticinco de junio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado Héctor Jaime Tejedor Filoteo, Agente del Ministerio Público de la Federación. Fiscal Ejecutivo Titular Adscrito a la Agencia Especializada en Exhortos de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite exhorto **028/2009**, debidamente diligenciado.
- 216. Oficio número 87/2009** de primero de abril de dos mil nueve, signado por el Licenciado Israel Vázquez Enciso, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa Primera Investigadora, de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS